



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ORDENANZA

VISTO

La Ordenanza N° 026/2025 y;

CONSIDERANDO

Que el día 11 de julio 2025 se vencería el plazo otorgado por la Ordenanza N° 026/2025.

La necesidad de encuadrar técnica y legalmente la diversidad de expedientes de construcción, como así también de normalizar la situación de los propietarios que por causas propias y/o ajenas no se encuentran debidamente empadronados en su fase edilicia.

Que este Cuerpo Legislativo evaluó la necesidad de normalizar la situación existente, es por ello que considera conveniente extender el plazo de la Ordenanza n° 026/25 **plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos.**

Que a su vez se estima que beneficiaria directamente a la Municipalidad la percepción de dichos derechos.

Que la información enriquecería y actualizaría nuestro catastro municipal.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONAN CON FUERZA DE -----
----- ORDENANZA -----**

ARTICULO 1º: EXTIENDASE el plazo del plan de regularización de construcciones existentes y condonación de multas en conceptos de derechos de construcción y actualización de derechos de construcción no percibidos hasta el 31 de octubre del 2025 inclusive. -----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N° 047

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de julio del año 2025.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Clemente C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante